

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS

**A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE REDWATER, HACIENDO LAS PREVISIONES
PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA
RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS
CON DICHA ELECCIÓN**

* * * * *

EL ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE BOWIE	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER	§

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 45.001 del Código Educativo de Texas, la Junta de Síndicos (la "Junta") del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER (el "Distrito"), ubicado en el Condado de Bowie, Texas (el "Condado"), está autorizada para emitir bonos para diversos fines, incluida la construcción, adquisición y equipamiento de edificios escolares en el Distrito, e imponer, determinar, comprometer y recaudar impuestos ad valorem anuales suficientes para pagar el capital y los intereses sobre dichos bonos conforme se venzan, si los votantes del Distrito aprueban la emisión de dichos bonos en una elección realizada de conformidad con la Sección 45.003 del Código Educativo de Texas y el Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito por el monto y para los fines identificados más adelante (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará ("Contrato Electoral") al Administrador de Elecciones del Condado de Bowie (el "Funcionario Electoral") para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada con otras subdivisiones políticas para las cuales el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las "Participantes"), según lo establecido en las disposiciones de un acuerdo electoral y/o un acuerdo electoral conjunto o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y/o cualesquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, con sus enmiendas, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, por el presente la Junta falla y determina que es necesario construir varias mejoras importantes dentro del Distrito y es necesario celebrar una elección con el propósito de autorizar la emisión de bonos para financiar la construcción, mejoras importantes, adquisición y equipamiento de escuelas en el Distrito, incluida la remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes y la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta falla que es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas en el presente redundan en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, por el presente se falla y determina oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden fue aprobada y estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto de dicha reunión, según el Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas; por consiguiente,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER QUE:

1. **HORARIO.** Se llevará a cabo una Elección en el horario de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. el día *sábado, 2 de mayo de 2026* (“Día de la Elección”) en el Distrito, una fecha uniforme de elección en virtud del Código Electoral de Texas, según enmendado, y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden (la “Orden”), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito.

2. **PRECINTO Y LUGAR DE VOTACIÓN.** El Distrito celebrará la elección el día *sábado, 2 de mayo de 2026* en los precintos y lugares de votación, según lo determine el Funcionario Electoral, de conformidad con las disposiciones del Contrato Electoral. Cuando así se determine, dichos precintos y lugares de votación se adjuntarán al presente como *Anexo A*. El Condado participa del Programa de Sitios de Votación del Condado en virtud de la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado puede votar en la Elección en el lugar de votación identificado en el *Anexo A*.

3. **JUECES TITULARES.** El Juez Titular y el Juez Titular Suplente para cada uno de los precintos electorales y lugares de votación serán nombrados por el Funcionario Electoral y de conformidad con el Contrato Electoral.

Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente del Distrito, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o los respectivos designados de los mismos, en coordinación con los Funcionarios Electorales, identificarán y aprobarán formalmente la designación del Juez Titular, Jueces Titulares Suplentes, Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden con base en las ubicaciones y horarios definitivos acordados por el Distrito, el Funcionario Electoral y las Participantes, si hubiere y según corresponda, en la medida permitida por la ley aplicable.

4. SECRETARIOS ELECTORALES. Los Secretarios Electorales deberán ser nombrados por los respectivos Jueces Titulares de conformidad con las disposiciones del Contrato Electoral.

El Juez Titular designará a no menos que dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para servir como secretario y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

5. VOTACIÓN ANTICIPADA. Los electores pueden emitir sus votos de forma anticipada por correo o en persona en los horarios y lugares determinados por el Funcionario Electoral de acuerdo con el Contrato Electoral.

El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B por el presente es designada como Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse sucursales permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichas sucursales permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Funcionario Electoral, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

6. JUNTA DE VOTACIÓN ANTICIPADA. El Distrito autoriza al Funcionario Electoral a establecer una Junta de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como Juez Titular de una Junta de Votación Anticipada por el presente es designada como Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada indicada. El Juez Titular designará a no menos que dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Votación Anticipada.

7. ELECTORES. Todos los electores calificados residentes del Distrito tendrán derecho y permiso de votar en la Elección, y el día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. La Elección se deberá realizar y llevar a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere

requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

8. PROPUESTAS OFICIALES. En dicha elección se presentarán las siguientes PROPUESTAS de conformidad con la ley:

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER

PROPUESTA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Redwater recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, en el monto de capital total que no excederá de \$9,900,000 con el fin de diseñar, construir, recuperar, renovar, ampliar, mejorar, adquirir y equipar instalaciones escolares y los predios necesarios para instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de instalaciones existentes), dando prioridad a actualizaciones en materia de seguridad y protección en las escuelas primaria, secundaria junior y secundaria, incluidas las renovaciones en los espacios de enseñanza de bellas artes de las escuelas secundaria junior y secundaria, así como en las entradas del gimnasio, el vestíbulo y los vestuarios (que se utilizarán para múltiples programas curriculares escolares y programas deportivos y de banda de la Liga Escolar Universitaria [U.I.L., *por sus siglas en inglés*] para niños y niñas), y tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años a partir de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o de otra naturaleza) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?”

PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER

PROPUESTA B

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Redwater recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, en el monto de capital total que no excederá de \$4,000,000 con el fin de diseñar, construir, recuperar, renovar, ampliar, mejorar, adquirir y equipar instalaciones escolares y los predios necesarios para instalaciones escolares, dando prioridad a las renovaciones del complejo deportivo del Distrito, incluidos una nueva pista de atletismo, césped artificial y vallas, y tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años a partir de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante,

variable o de otra naturaleza) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?”

9. FORMATO DE LA BOLETA. Se elaborarán las boletas oficiales para dicha elección de conformidad con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPUESTAS mencionadas anteriormente, y las boletas contendrán las disposiciones, marcas y texto establecidos por ley, y dichas PROPUESTAS serán expresadas substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER

- | | |
|---------------|--|
| ___ A FAVOR | “ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. “La emisión de bonos del Distrito Escolar Independiente de Redwater por un monto que no exceda de \$9,900,000 con el fin de diseñar, construir, recuperar, renovar, ampliar, mejorar, adquirir y equipar instalaciones escolares y los predios necesarios para instalaciones escolares, dando prioridad a actualizaciones en materia de seguridad y protección en las escuelas primaria, secundaria junior y secundaria, incluidas las renovaciones en los espacios de enseñanza de bellas artes de las escuelas secundaria junior y secundaria, así como en las entradas del gimnasio, el vestíbulo y los vestuarios (que se utilizarán para múltiples programas curriculares escolares y programas deportivos y de banda de la Liga Escolar Universitaria [U.I.L., <i>por sus siglas en inglés</i>] para niños y niñas) y la imposición de un impuesto suficiente para el pago del capital y de los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos”. |
| ___ EN CONTRA | |

PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER

- | | |
|---------------|---|
| ___ A FAVOR | “ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. “La emisión de bonos del Distrito Escolar Independiente de Redwater por un monto que no exceda de 4,000,000 con el fin de diseñar, construir, recuperar, renovar, ampliar, mejorar, adquirir y equipar instalaciones escolares y los predios necesarios para instalaciones escolares, dando prioridad a las renovaciones del complejo deportivo del Distrito, incluidos una nueva pista de atletismo, césped artificial y vallas, y la imposición de un impuesto suficiente para el pago del capital y de los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos”. |
| ___ EN CONTRA | |

10. CÓDIGO ELECTORAL Y HAVA. La Elección se deberá llevar a cabo en total acuerdo con el Código Electoral de Texas. De conformidad con la Ley Federal de Ayuda a América a Votar (“HAVA”) y el Código, en cada lugar de votación habrá al menos un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de esos sistemas de votación será un sistema que el Secretario de Estado de Texas haya certificado que cumpla con HAVA y el Código. El Superintendente queda por el presente autorizado a celebrar los acuerdos necesarios para cumplir con esta sección.

11. MATERIALES ELECTORALES BILINGÜES. Todos los materiales electorales (incluido el aviso de la elección, las boletas, las tarjetas de instrucciones, las declaraciones juradas y otros formularios que los votantes pueden estar obligados a firmar) y todos los materiales de votación anticipada se imprimirán en inglés y en español, o traducciones al español de los mismos, y/o se proporcionará otra asistencia, según lo requerido por el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965, cada uno según enmendado.

12. MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA. El Día de la Elección se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de tales máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y las leyes federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permisible para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

13. ESTACIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIO. El Distrito autoriza al Funcionario Electoral a utilizar una Estación Central de Escrutinio (la “Estación”) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Funcionario Electoral, o la persona que éste designe, es nombrado mediante el presente Gerente de la Estación quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza al Funcionario Electoral, o a la persona que éste designe, a nombrar a los Jueces Titulares, a los Supervisores de Tabulación y a los Programadores de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Funcionario Electoral publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

14. DECLARACIONES GENERALES. De conformidad con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, por el presente se falla y determina que:

(a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente documento.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente documento.

(c) El monto principal de las obligaciones de deuda a autorizarse se establece en las Secciones 8 y 9 del presente documento.

(d) Como se establece en las Secciones 8 y 9 de este documento, si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta de Síndicos estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos.

(e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos autorizados en la Elección se estima que es del 4.5% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos), según calculada de conformidad con la legislación aplicable. Dicha estimación toma en cuenta una serie de factores, incluidos el programa de emisión, el calendario de vencimientos y las calificaciones esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es proporcionada sólo para fines informativos y para el cumplimiento estatutario de Texas, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se pueda vender los bonos o cualquier serie de bonos, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

(f) Tal como se establece en la Sección 8 del presente documento, si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial durante un periodo no mayor a 40 años, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 20 años desde su fecha

de emisión respectiva. El Distrito estima una tasa impositiva ad valorem para el servicio de la deuda de \$0.4237 por cada \$100 de valuación tasada gravable si los bonos que son objeto de esta Elección se aprueban y se emiten (teniendo en cuenta los bonos pendientes del Distrito y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no futuras autorizaciones de bonos del Distrito). La tasa impositiva estimada y el período de amortización anteriores son solo estimaciones, proporcionadas para el cumplimiento legal/de las leyes de Texas, y no sirven como límite para ninguna tasa impositiva ad valorem del Distrito ni para el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

(g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo (todos los cuales están garantizados por un impuesto ilimitado recaudado para fines del servicio de la deuda) a la fecha de esta orden para el ejercicio fiscal 2025-26 del Distrito es de \$4,045,000.

(h) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda del Distrito, hasta la fecha de emisión respectiva (todos los cuales están garantizados por un impuesto ilimitado recaudado para fines del servicio de la deuda), a la fecha de esta orden para el ejercicio del año fiscal 2025-26 del Distrito es de \$745,150.

(i) La tasa impositiva ad valorem del servicio de deuda del Distrito para el ejercicio fiscal 2025-26 es de \$0.1631 por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.

15. AVISO DE ELECCIÓN. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Asimismo, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes adjuntos como Anexo C, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. El Superintendente está autorizado para corregir, completar y revisar el Aviso con el fin de ajustar los cambios que ocurran después de la aprobación de esta Orden.

16. AUTORIDAD PARA CELEBRAR DOCUMENTOS Y APROBAR CAMBIOS TÉCNICOS A LA ORDEN. La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más acuerdos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Funcionario Electoral, y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Asimismo, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas a la presente Orden, previa consulta con el

Abogado especializado en Bonos del Distrito, que sean necesarias para corregir cualquier ambigüedad o error o que sean necesarias para cumplir con las leyes aplicables de Texas o las leyes federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

El Distrito está autorizado a pagar las tasas que cobra el Condado por los servicios prestados en relación con la Elección.

17. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

18. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por el presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

19. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

20. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

21. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

22. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR. De conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028, del Código Gubernamental de Texas, la presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

ASÍ SE ORDENA.

* * *

PROMULGADA Y APROBADA el día de hoy 12 de Febrero de 2026.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE REDWATER

/s/ Clint Duncan

Clint Duncan,
Presidente, Junta de Síndicos

DA FE:

/s/ Brad Rosiek

Brad Rosiek,
Secretario, Junta de Síndicos

(SELLO DEL DISTRITO)

[Página de firmas de la Orden de Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Redwater]

Exhibit A
(Anexo A)

ELECTION DAY PRECINCT AND POLLING INFORMATION
INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Election Day: Saturday May 2, 2026

Día de la Elección: sábado, 2 de mayo de 2026

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Presiding Judges and Alternates: To be determined by Elections Administrator

Jueces Titulares y Suplentes: a ser determinado por administradora de elecciones

District's website (*Sitio web del Distrito*): <https://www.redwaterisd.org/>

County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.co.bowie.tx.us/page/bowie.elections>

Bowie County participates in the Countywide Polling Place program under Section 43.007, as amended, Texas Election Code. Registered voters of Bowie County will be able to cast their Election Day ballots at any of the polling locations identified on Bowie County's website.

(El Condado de Bowie participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Bowie podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los lugares de votación identificados en el sitio web del Condado de Bowie.)

LOCATIONS OF POLLING PLACES* (UBICACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN*):

Vote Center # (Centro de votación #)	Location (Ubicación)	Room/Building (Sala/Edificio)	Address (Dirección)
1	Oak St. Baptist Church (Iglesia Bautista de Oak St.)	Family Life Center (Centro de Vida Familiar)	401 Waterall Street Texarkana, Texas 75501
5	Wake Village City Hall (Ayuntamiento de Wake Village)	Council Chambers (Cámaras del Consejo)	624 Burma Rd. Wake Village, Texas 75501
7	Texarkana College	Levi Hall	2500 N. Robison Road Texarkana, Texas 75599
9	Sullivan Performing Arts Center (Centro de Artes Escénicas Sullivan)	Foyer (vestíbulo)	3941 Summerhill Road Texarkana, Texas 75503
10	Nash 1st Baptist Church (Primera Iglesia Bautista de Nash)	Room 117A	500 E. New Boston Road Nash, Texas 75569
14	Hooks High School	Practice Gym	401 E. Avenue A Hooks, Texas 75561

*(Escuela Secundaria de (practicar gimnasio)
Hooks)*

20	1st Baptist Church Red Springs <i>(Primera Iglesia Bautista de Red Springs)</i>	Family Life Center <i>(Centro de vida familiar)</i>	1101 FM 991 Texarkana, Texas 75501
21	Redwater 1st Baptist Church <i>(Primera Iglesia Bautista de Redwater)</i>	Family Life Center <i>(Centro de vida familiar)</i>	105 Redwater Blvd E, Redwater, Texas 75573
24	Southwest Center <i>(Centro Suroeste)</i>	ABC Room	3222 W. 7 th Street Texarkana, Texas 75501

*Subject to change. For additional voting locations, please check Bowie County Elections website:

*(*Sujeto a cambio. Para ver otros lugares de votación, por favor consulte el sitio web del Condado de Bowie:)*

<https://www.co.bowie.tx.us/page/bowie.elections>

Exhibit B
(Anexo B)

EARLY VOTING
VOTACIÓN ANTICIPADA

Early voting begins Monday, April 20, 2026 and ends on Tuesday, April 28, 2026.

(La votación anticipada comienza el lunes 20 de abril de 2026 y termina el martes 28 de abril de 2026.)

County's website (*sitio web del Condado*): <https://www.co.bowie.tx.us/page/bowie.elections>

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.redwaterisd.org/>

Voters entitled to vote an early ballot by personal appearance may do so at any Early Voting site in the County of their voter registration.

(Los votantes con derecho a voto en una votación anticipada en persona lo pueden hacer en el sitio de Votación Anticipada del Condado donde estén registrados como votantes.)

Applications for voting by mail (ABBM) and applications for Federal Post Card Application (FPCA) should be received no later than the close of business (5:00 p.m.) on Monday, April 20, 2026. If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy.

(Las solicitudes para votar por correo (ABBM) y los pedidos de la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA) deben ser recibidos a más tardar al cierre del día útil (5:00 p. m.) del lunes 20 de abril de 2026. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original, a más tardar, cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o fax.)

Early Voting Clerk (*Secretario de Votación Anticipada*): Pat McCoy

Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board (*Juez Presidente de la Junta de Boletas para la Votación Anticipada*): To be determined by Elections Administrator (*a ser determinado por administradora de elecciones*)

Main Early Voting Polling Location*
(Lugar Principal de Votación Anticipada)

Bowie County Courthouse

Elections Workroom

(Palacio de Justicia del Condado de Bowie; Sala de trabajo electoral)

710 James Bowie Dr.

New Boston, TX 75570

Branch Early Voting Polling Places*
(Lugares de Votación Anticipada)

Vote Center # (Centro de votación #)	Location (Ubicació)	Room/Building (Sala/Edificio)	Address (Dirección)
EV1	Bowie County Courthouse (Palacio de Justicia del Condado de Bowie)	Election Workroom (Sala de trabajo electoral)	710 James Bowie Dr. New Boston, TX 75570
EV2	Southwest Center (Centro Suroeste)	Activity Room (Sala de actividades)	3222 W. 7 th St. Texarkana, Texas 75501
EV3	Cross Pointe Baptist Church (Iglesia Bautista de Cross Pointe)	Gym (Gimnasio)	3130 University Ave. Texarkana, Texas 75503

Early Voting Times*
(Horario para la Votación Anticipada)

Dates (Fechas)	Times (Horario)
Monday April 20, 2026 <i>lunes 20 de abril de 2026</i>	8 am – 5 pm
Tuesday April 21 <i>martes 21 de abril de 2026</i>	Closed (Cerrado)
Wednesday April 22– Friday April 24, 2026 <i>miércoles 22 de abril - viernes 24 de abril de 2026</i>	8 am – 5 pm
Saturday April 25, 2026 <i>sábado 25 de abril de 2026</i>	8 am – 5 pm
Sunday April 26, 2026 <i>domingo 26 de abril de 2026</i>	Closed (Cerrado)
Monday April 27 – Tuesday April 28, 2026 <i>lunes 27 de abril – martes 28 de abril de 2026</i>	8 am – 5 pm

*Subject to change. For additional voting locations, please check Bowie County Elections website:
(*Sujeto a cambio. Para ver otros lugares de votación, por favor consulte el sitio web del Condado de Bowie:)
<https://www.co.bowie.tx.us/page/bowie.elections>

Early Voting By Mail (Votación Anticipada por correo)

Applications should be sent to (Las solicitudes deben dirigirse a):

Pat McCoy,
Elections Administrator/Early Voting Clerk
(Secretario de votación anticipada)
710 James Bowie Dr.
New Boston, TX 75570-0248

Exhibit C

VOTER INFORMATION DOCUMENT

Redwater Independent School District Proposition A:

☐ FOR	
☐ AGAINST	“THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. The issuance of not to exceed \$9,900,000 of bonds by the Redwater Independent School District for the design, construction, rehabilitation, renovation, expansion, improvement, acquisition, and equipment of school facilities and the necessary sites for school facilities with priority given to safety and security upgrades at the elementary, junior high and high schools, including renovations to the junior high and high school fine arts instructional spaces and gymnasium entrances, foyer and locker rooms (to be used for multiple school curricular programs and boys/girls U.I.L. sports and band programs), and the levying of a tax sufficient to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds.”

Principal of bonds to be authorized	\$9,900,000
Estimated interest for the bonds to be authorized presuming an interest rate of 4.5% ⁽¹⁾ (1) The interest on the proposed bonds is estimated based on market conditions as of February 12, 2026, and therefore, the interest payable on the proposed bonds may be less than, or more than, the amounts set forth above based on market conditions at the time of sale of the proposed bonds.	\$5,114,025
Estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the bonds to be authorized amortized over 20 years ⁽²⁾ (2) The principal and interest on the proposed bonds is estimated based on market conditions as of February 12, 2026, and therefore, the principal and interest payable on the proposed bonds may be less than, or more than, the amounts set forth above based on market conditions at the time of sale of the proposed bonds.	\$15,014,025
As of the date the election was ordered (February 12, 2026), principal of all outstanding bonds	\$4,045,000
As of the date the election was ordered (February 12, 2026), the estimated interest on all outstanding bonds	\$589,950
As of the date the election was ordered (February 12, 2026), the estimated combined principal and interest required to pay on time and in full (including all outstanding bonds and the bonds to be authorized by this bond election order) amortized over 20 years ⁽³⁾ (3) The combined principal and interest required to pay on time and in full (including all outstanding bonds and the bonds to be authorized by this bond election order) is estimated based on market conditions as of February 12, 2026, and therefore, the amortization of the bonds may be less than, or more than, the amounts set forth above based on market conditions at the time of sale of the proposed bonds.	\$19,648,975
Estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence, with a \$140,000 State homestead exemption, with an appraised value of \$100,000 to repay the bonds to be authorized, if approved. This figure assumes the amortization of the District's bonds, including outstanding bonds and the proposed debt obligation; changes in estimated future appraised values within the District; changes in estimated future appraised values within the political subdivision;	\$0

application of the State mandated homestead exemption on the tax assessed valuation of the District; and the assumed interest rate on the proposed bonds. It is also anticipated that taxpayers with frozen rolls (such as those over age 65 who have filed the appropriate exemption) will not see any impact on their taxes unless they make substantial improvements to their homes or change homesteads. However, whenever the District issues bonds, additional property taxes must be levied and collected to pay debt service on the bonds; regardless of whether there is an increase or not in the tax rate.	
Estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence, with a \$140,000 State homestead exemption, with an appraised value of \$250,000 to repay the bonds to be authorized, if approved. This figure assumes the amortization of the District's bonds, including outstanding bonds and the proposed debt obligation; changes in estimated future appraised values within the District; changes in estimated future appraised values within the political subdivision; application of the State mandated homestead exemption on the tax assessed valuation of the District; and the assumed interest rate on the proposed bonds. It is also anticipated that taxpayers with frozen rolls (such as those over age 65 who have filed the appropriate exemption) will not see any impact on their taxes unless they make substantial improvements to their homes or change homesteads. However, whenever the District issues bonds, additional property taxes must be levied and collected to pay debt service on the bonds; regardless of whether there is an increase or not in the tax rate.	\$ 204.16

Major Assumptions for Above:

- (1) Assumes the general residence homestead exemption of \$140,000 and the homestead exemption for persons 65 years of age or older and the disabled of \$60,000.
- (2) Assumed changes in estimated future appraised values within the District:
3% annual growth next 6 years, flat thereafter
- (3) Assumed tax collection percentage: 98%
- (4) Assumed one potential bond issue series, based upon the following schedule:

Bond Debt Service Redwater ISD Series 2026 (\$9.9mm)				
Period Ending	Principal	Coupon	Interest	Debt Service
8/31/2027	310,000.00	4.500%	438,525.00	748,525.00
8/31/2028	325,000.00	4.500%	424,237.50	749,237.50
8/31/2029	340,000.00	4.500%	409,275.00	749,275.00

8/31/2030	355,000.00	4.500%	393,637.50	748,637.50
8/31/2031	375,000.00	4.500%	377,212.50	752,212.50
8/31/2032	390,000.00	4.500%	360,000.00	750,000.00
8/31/2033	410,000.00	4.500%	342,000.00	752,000.00
8/31/2034	430,000.00	4.500%	323,100.00	753,100.00
8/31/2035	450,000.00	4.500%	303,300.00	753,300.00
8/31/2036	470,000.00	4.500%	282,600.00	752,600.00
8/31/2037	490,000.00	4.500%	261,000.00	751,000.00
8/31/2038	515,000.00	4.500%	238,387.50	753,387.50
8/31/2039	535,000.00	4.500%	214,762.50	749,762.50
8/31/2040	560,000.00	4.500%	190,125.00	750,125.00
8/31/2041	585,000.00	4.500%	164,362.50	749,362.50
8/31/2042	615,000.00	4.500%	137,362.50	752,362.50
8/31/2043	640,000.00	4.500%	109,125.00	749,125.00
8/31/2044	670,000.00	4.500%	79,650.00	749,650.00
8/31/2045	700,000.00	4.500%	48,825.00	748,825.00
8/31/2046	735,000.00	4.500%	16,537.50	751,537.50
9,900,000.00			5,114,025.00	15,014,025.00

- (5) Assumed interest rate on the proposed bonds: 4.5%
- (6) Assumes some potential use of Interest and Sinking Fund balance.
- (7) Assumes the availability of the Permanent School Fund Guarantee for each series of the proposed bonds.
- (8) Assumes no material change in the prevailing market and economic conditions at the times of issuance of the proposed bonds.
- (9) Assumes the proposed bonds are paid on time and in full.

The estimates contained in this Voter Information Document are (i) based on certain assumptions (including assumptions concerning prevailing market and economic conditions at the time(s) of issuance of the bonds) and derived from projections obtained from the District's financial advisor, (ii) subject to change to the extent that actual facts, circumstances and conditions prevailing at the time that the bonds are issued differ from such assumptions and projections, (iii) provided solely in satisfaction of the requirements of Section 1251.052, Texas Government Code, and for no other purpose, without any assurance that such projections will be realized, and (iv) not intended to and do not give rise to a contract with voters or limit the authority of the District to issue bonds in accordance with the Propositions submitted by the District's Election Order.

Redwater Independent School District Proposition B:

☐ FOR ☐ AGAINST	“THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. The issuance of not to exceed \$4,000,000 of bonds by the Redwater Independent School District for the design, construction, rehabilitation, renovation, expansion, improvement, acquisition, and equipment of school facilities and the necessary sites for school facilities with priority given to renovations to the District athletic complex, including new track, field turf, and fencing, and the levying of a tax sufficient to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds.”
--	--

Principal of bonds to be authorized	\$4,000,000
Estimated interest for the bonds to be authorized presuming an interest rate of 4.5% ⁽¹⁾ (4) The interest on the proposed bonds is estimated based on market conditions as of February 12, 2026, and therefore, the interest payable on the proposed bonds may be less than, or more than, the amounts set forth above based on market conditions at the time of sale of the proposed bonds.	\$2,065,275
Estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the bonds to be authorized amortized over 20 years ⁽²⁾ (5) The principal and interest on the proposed bonds is estimated based on market conditions as of February 12, 2026, and therefore, the principal and interest payable on the proposed bonds may be less than, or more than, the amounts set forth above based on market conditions at the time of sale of the proposed bonds.	\$6,065,275
As of the date the election was ordered (February 12, 2026), principal of all outstanding bonds	\$4,045,000
As of the date the election was ordered (February 12, 2026), the estimated interest on all outstanding bonds	\$589,950
As of the date the election was ordered (February 12, 2026), the estimated combined principal and interest required to pay on time and in full (including all outstanding bonds and the bonds to be authorized by this bond election order) amortized over 20 years ⁽³⁾ (6) The combined principal and interest required to pay on time and in full (including all outstanding bonds and the bonds to be authorized by this bond election order) is estimated based on market conditions as of February 12, 2026, and therefore, the amortization of the bonds may be less than, or more than, the amounts set forth above based on market conditions at the time of sale of the proposed bonds.	\$10,700,225
Estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence, with a \$140,000 State homestead exemption, with an appraised value of \$100,000 to repay the bonds to be authorized, if approved. This figure assumes the amortization of the District's bonds, including outstanding bonds and the proposed debt obligation; changes in estimated future appraised values within the District; changes in estimated future appraised values within the political subdivision; application of the State mandated homestead exemption on the tax assessed valuation of the District; and the assumed interest rate on the proposed bonds. It is also anticipated that taxpayers with frozen rolls (such as those over age 65 who have filed the appropriate exemption) will not see any impact on their taxes unless they make substantial improvements to their homes or change homesteads. However, whenever the District issues bonds, additional property taxes must be levied and collected to	\$0

pay debt service on the bonds; regardless of whether there is an increase or not in the tax rate.	
Estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence, with a \$140,000 State homestead exemption, with an appraised value of \$250,000 to repay the bonds to be authorized, if approved. This figure assumes the amortization of the District's bonds, including outstanding bonds and the proposed debt obligation; changes in estimated future appraised values within the District; changes in estimated future appraised values within the political subdivision; application of the State mandated homestead exemption on the tax assessed valuation of the District; and the assumed interest rate on the proposed bonds. It is also anticipated that taxpayers with frozen rolls (such as those over age 65 who have filed the appropriate exemption) will not see any impact on their taxes unless they make substantial improvements to their homes or change homesteads. However, whenever the District issues bonds, additional property taxes must be levied and collected to pay debt service on the bonds; regardless of whether there is an increase or not in the tax rate.	\$ 82.50

Major Assumptions for Above:

- (10) Assumes the general residence homestead exemption of \$140,000 and the homestead exemption for persons 65 years of age or older and the disabled of \$60,000.
- (11) Assumed changes in estimated future appraised values within the District:
3% Annual Growth next 6 years, flat thereafter
- (12) Assumed tax collection percentage: 98%
- (13) Assumed one potential bond issue series, based upon the following schedule:

Bond Debt Service
Redwater ISD
Series 2026 (\$4.0mm)

Period Ending	Principal	Coupon	Interest	Debt Service
8/31/2027	125,000.00	4.500%	177,187.50	302,187.50
8/31/2028	130,000.00	4.500%	171,450.00	301,450.00
8/31/2029	140,000.00	4.500%	165,375.00	305,375.00
8/31/2030	145,000.00	4.500%	158,962.50	303,962.50
8/31/2031	150,000.00	4.500%	152,325.00	302,325.00
8/31/2032	160,000.00	4.500%	145,350.00	305,350.00
8/31/2033	165,000.00	4.500%	138,037.50	303,037.50
8/31/2034	175,000.00	4.500%	130,387.50	305,387.50
8/31/2035	180,000.00	4.500%	122,400.00	302,400.00
8/31/2036	190,000.00	4.500%	114,075.00	304,075.00

8/31/2037	200,000.00	4.500%	105,300.00	305,300.00
8/31/2038	205,000.00	4.500%	96,187.50	301,187.50
8/31/2039	215,000.00	4.500%	86,737.50	301,737.50
8/31/2040	225,000.00	4.500%	76,837.50	301,837.50
8/31/2041	235,000.00	4.500%	66,487.50	301,487.50
8/31/2042	250,000.00	4.500%	55,575.00	305,575.00
8/31/2043	260,000.00	4.500%	44,100.00	304,100.00
8/31/2044	270,000.00	4.500%	32,175.00	302,175.00
8/31/2045	285,000.00	4.500%	19,687.50	304,687.50
8/31/2046	295,000.00	4.500%	6,637.50	301,637.50
	4,000,000.00		2,065,275.00	6,065,275.00

- (14) Assumed interest rate on the proposed bonds: 4.5%
- (15) Assumes some potential use of Interest and Sinking Fund balance.
- (16) Assumes the availability of the Permanent School Fund Guarantee for each series of the proposed bonds.
- (17) Assumes no material change in the prevailing market and economic conditions at the times of issuance of the proposed bonds.
- (18) Assumes the proposed bonds are paid on time and in full.

The estimates contained in this Voter Information Document are (i) based on certain assumptions (including assumptions concerning prevailing market and economic conditions at the time(s) of issuance of the bonds) and derived from projections obtained from the District's financial advisor, (ii) subject to change to the extent that actual facts, circumstances and conditions prevailing at the time that the bonds are issued differ from such assumptions and projections, (iii) provided solely in satisfaction of the requirements of Section 1251.052, Texas Government Code, and for no other purpose, without any assurance that such projections will be realized, and (iv) not intended to and do not give rise to a contract with voters or limit the authority of the District to issue bonds in accordance with the Propositions submitted by the District's Election Order.